SELLO 10º AÑO 1881 — IMPTO GUERRA 50 POR % — UNA PESETA

N.0.402.524

seis dias, puedan los demás contribuyentes hacer sus ordenaciones bervales ó por escrito, y en vista de ellas se resolverá definitivamente, como lo manda el artículo 14 de la referida Instruccion: Y que á los contribuyentes que no figuran en la repetida relacion los conceptuan cobrables y por consiguiente desde luego puede el Comisionado el procedimiento de apremio de tercer grado con venta de bienes inmuebles.

A este fin quedan convocados la Corporacion y adjuntos para el dia 21 de los corrientes y nueve horas de su mañana para hacer la declaracion definitiva. En este estado se dió por concluido el acto, firmando los señores Concejales que saben, de que yo el Secretario certifico.

José Mª Gimenez

Joaquin Fernandez

Leonardo Gimenez

José Zapata

Demetrio Gimenez

Fran.co Moreno

Pascual Sanchez

Blas Conesa

José Fernandez

Severiano Zapata

Antonio Ferrer

Fran.co Gimenez

Ante mí Candel

Como Secretario Certifico: Que la sesion de este dia no ha podido tener efecto por no haberse reunido número de suficiente de SS. Concejales para tomar acuerdo.

San Javier 18 de Diciembre 1881.

Ante mí Candel